

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, informándole que el Representante Legal de la entidad bancaria Bancamia S.A., autorizó como dependiente judicial al señor Daniel Alejandro Correa López, quien figura matriculado en el cuarto año en el programa de Derecho periodo 2022, dentro del asunto de la referencia. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Septiembre- 14 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **ACCION POPULAR** promovido por el señor **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** contra **BANCAMIA S.A.** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00150-00

Auto: **1368**

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado los libros radicadores, los índices y el sistema que se lleva en este despacho judicial, no se encontró información alguna donde nos indique que actualmente se lleva proceso en contra de la entidad bancaria **BANCAMIA S.A.**

Es de anotar, que el proceso con el radicado referenciado en la solicitud se encuentra archivado desde el mes de febrero del año 2020.

Por lo anterior, al no existir proceso alguno en contra de la entidad bancaria precitada, no le queda más a esta instancia judicial que denegar lo pretendido.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Septiembre-15-2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e659842a50c4078d896cc838282673d2f87ba88ec63994419ec5cd5016ff54e**

Documento generado en 14/09/2022 01:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>